



REGISTRADO BAJO CDCIC-315/23

Corresponde al Expte. Nº 3264/23

BAHIA BLANCA, 12 de septiembre de 2023

VISTO:

La Resolución CSU-548/23 mediante la cual se autoriza la suscripción de un Convenio Marco de Cooperación entre la Secretaría de Gestión y Empleo Público de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y la Universidad Nacional del Sur (UNS);

CONSIDERANDO:

Que el objeto del citado proyecto consiste en la implementación y puesta en funcionamiento del Plan Federal de Formación y Capacitación en Gestión Pública;

Que el mismo contempla el pago de tareas de coordinación académica que consisten en el diseño, gestión y seguimiento de las actividades de dicho Plan Federal;

Que dichas tareas fueron asumidas por el Dr. Martín Larrea, Secretario de Relaciones Institucionales ya que ningún otro docente de esta Unidad Académica manifestó interés en hacerlo;

Que es necesario reconocer los servicios prestados por el Dr. Larrea;

Que por Resolución CSU-696/2023 el Consejo Superior Universitario procedió a aceptar el primer desembolso Informe Etapa No 1 - otorgado en el marco del mismo;

Que el Consejo Departamental aprobó en su reunión ordinaria de fecha 26 de septiembre de 2023 elevar el pago;

POR ELLO,

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS E INGENIERÍA DE LA COMPUTACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Solicitar al Consejo Superior Universitario el pago de una asignación complementaria al **Doctor Martín Leonardo LARREA (Leg. 9765)** en reconocimiento por las tareas de Coordinación Académica, realizadas de acuerdo a lo establecido en el Convenio Marco de Cooperación entre la Secretaría de Gestión y Empleo Público de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y la Universidad Nacional del Sur, durante el mes de octubre y con una carga horaria de 10 horas.



///CDCIC-315/23

ARTICULO 2º: Establecer que el mencionado docente percibirá por el desempeño de sus funciones una suma remunerativa, no bonificable y por única vez, de Pesos CIENTO VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO con 10/100 (\$ 124.421,10) que incluye el Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado al Grupo Presupuestario 0001 - Unidad Presupuestaria 014: Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación - Subunidad Presupuestaria 001 -Subunidad Presupuestaria 000 - Fuente de Financiamiento 12 - Programa 99 - Subprograma 12 -Proyecto 02 - Actividad 01.

ARTICULO 4º: Regístrese; pase a la Dirección General de Economía y Finanzas (Dirección de Programación y Control Presupuestario) y a la Dirección General de Personal a sus efectos; gírese al el Consejo Superior Universitario para su tratamiento; cumplido, archívese.-